



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 140- 2020 – MDC-GM

Catacaos, 09 de Julio de 2020.

VISTO:

El Informe N°396-2020-MDC-SGP de fecha 07 de Julio de 2020, suscrito por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N°396-2020-MDC-SGP de fecha 07 de Julio de 2020, emitido por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, Solicita dejar sin efecto Resolución Gerencial N°093-2020-MDC-GM de fecha 04 de marzo de 2020. Se designó como Fedataria a la LIC.ADM.MARIA INES TABOADA MENA COMO FEDATARIO TITULAR Y A LA LIC. ADM. MARIA SENTOLA YARLEQUE SILVA COMO FEDATARIO SUPLENTE a partir del 04 de Marzo del 2020 al 04 de Marzo del 2022. Comunico que actualmente, se debe realizar cambios en dichos cargos.

Por lo tanto se propone designar como FEDATARIO TITULAR A LA TEC. SULMIRA SANDOVAL PAREDES Y FEDATARIO SUPLENTE A LA LIC. MARIA SENTOLA YARLEQUE SILVA, en el período del 13 de Julio de 2020 al 13 de julio de 2022; las cuales deben cumplir sus funciones en estricta observancia a lo establecido en la Ley de los Procedimientos Administrativos.

Fedatario Titular : TEC. SULMIRA SANDOVAL PAREDES.
Fedatario Suplente : LIC. MARÍA SENTOLA YARLEQUÉ SILVA.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 127° indica que (...) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios los administrados. 2.- El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; (...)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 13 de Julio del 2020 al 13 de Julio del 2022, como FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, por un período de dos (02) años a los siguientes servidoras:

Fedatario Titular : TEC. SULMIRA SANDOVAL PAREDES.
Fedatario Suplente : LIC. MARÍA SENTOLA YARLEQUÉ SILVA.

ARTÍCULO 2°: Los designados deben cumplir sus funciones en estricta observancia a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los interesados, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad; para su conocimiento y fines correspondientes, dejándose sin efecto las designaciones anteriores a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Fany Rivera Lloclla
GERENTE MUNICIPAL